

Oficio Nro. ARCH-DCTC-2019-0277-OF

Quito, D.M., 17 de abril de 2019

Asunto: APLICACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS Y BIOCOMBUSTIBLES

Ingeniero
Victor Hugo Calero
PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.

Señor
Byron Antonio Albuja Merizalde

Señor Arquitecto
Mario González Jiménez
Gerente General
COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A COMDECSA

Señora
Viviana Vanessa Paredes Ramos
Representante Legal
PETROLEOS DE LOS RIOS PETROLRIOS COMPAÑIA ANONIMA

Ingeniero
Daniel Alejandro Mancheno Villacreses
Gerente General
COMERCIALIZADORA DISPENGAS S.A.

Señor Ingeniero
Germán Rodrigo Cerón Chamorro
Gerente General
COMPAÑIA DE COMERCIO INDUSTRIAS Y SERVICIOS PETROWORLD SA.

Ingeniero
Ricardo Merino
Gerente de Comercializacion Nacional, Encargado
EP PETROECUADOR

Señor Ingeniero
Aníbal Arturo Medina Carranco
Presidente Ejecutivo
COMERCIALIZADORA ENERGYGAS S.A.

Señor Ingeniero
Raúl Xavier Granda León

Señora
Erika Miroslava Auhing Piedra
LUTEXA IND.COM.CIA.LTDA.

Señora Magíster
Ana Paola Idrovo Orellana
Representante Legal
MASGAS S.A.

Señor Ingeniero

Oficio Nro. ARCH-DCTC-2019-0277-OF

Quito, D.M., 17 de abril de 2019

Gustavo Adolfo Solís Paredes

Doctor
Pablo Miguel Orozco Salazar
PETROLEOS Y SERVICIOS PYS C.A.

Doctor
Lizardo Enrique Colcha Arevalo
SERVIOIL

Señor Coronel
Alberto Ricarte Cadena Landeta

Señora
Gioconda Narcisca Peñaherrera Martinez
Gerente General
LISRONI S.A. CRUDOGAS
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. ARCH-DCTC-2019-0131-OF de 25 de Febrero de 2019, la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, comunica la disposición respecto a la facturación electrónica en centros de distribución del segmento automotriz, en la cual dispone que los centros de distribución del segmento automotriz deberán ingresar en la factura electrónica obligatoriamente la placa del vehículo y la estandarización del producto de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Ingreso de placa

| CASOPLACA | |
|-----------|---------|
| 1 | ABC1234 |
| 2 | ABC0123 |

Caso 1: Se deberá ingresar las letras y números sin ningún espacio.

Caso 2: Si existen solo tres dígitos se deberá anteponer el cero sin ningún espacio.

2.- Estandarización nombre para la facturación electrónica:

| PRODUCTO |
|----------------------|
| 1.- SUPER |
| 2.- EXTRA |
| 3.- EXTRA CON ETANOL |
| 4.- DIESEL PREMIUM |
| 5.- DIESEL DOS |

3.- Adicional la estandarización del CODIGO DEL PROCUCTO para la facturación Electrónica:

Oficio Nro. ARCH-DCTC-2019-0277-OF

Quito, D.M., 17 de abril de 2019

| CODIGO DEL PRODUCTO |
|-----------------------------|
| 1.- 0103 - SUPER |
| 2.- 0101 - EXTRA |
| 3.- 0174 - EXTRA CON ETANOL |
| 4.- 0121 - DIESEL PREMIUM |
| 4.- 0104 - DIESEL DOS |

Nota: En la Facturación Electrónica, como campo OBLIGATORIO con nombre “CODIGO DEL PRODUCTO”, se deberá incluir los códigos antes señalados, mismos que de requerir más caracteres dentro de la facturación electrónica se antepondrán los ceros pertinentes.

4.- Para el caso de cuantías domésticas:

| CUANTÍA DOMÉSTICA |
|---|
| CAMPO PLACA/AUTORIZACIÓN VIGENTE DE CUANTÍA DOMÉSTICA |

Si el volumen despachado es inferior a 5 galones y 3 galones en Frontera a la persona natural o jurídica sin vehículo, se deberá ingresar en el campo placa: 9999999 (7 números que correspondería a la placa de un vehículo).

Suscribo el presente Oficio en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución RE-2018-199 de 06 de noviembre del 2018, por el Ing. Raúl Darío Baldeón López, en su calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Javier Alberto Villarreal Revelo
DIRECTOR CONTROL TÉCNICO DE COMBUSTIBLES

Copia:

Señor Magíster
Ruben Dario Grandes Villamarin
Director Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - Esmeraldas

Señor Economista
Jose Ricardo Cevallos Avellan
Director Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - Manabí

Señor Magíster
Carlos Fernando Muñoz Medina
Director Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - Guayas

Señor Ingeniero
Roberto Ignacio Rosero Suarez
Director Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - El Oro

Señor Ingeniero
Guillermo Santiago Tapia Noboa
Director Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - Peninsula

Oficio Nro. ARCH-DCTC-2019-0277-OF

Quito, D.M., 17 de abril de 2019

Señor Ingeniero
Jorge Xavier Patiño Lojan
Director Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - Loja

Señor Ingeniero
Juan Manuel Rodríguez Camacho
Director Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - Azuay

Señora Ingeniera
Karen Jacqueline Jumbo García
Directora Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - Santo Domingo de los Tsáchilas

Señorita Magíster
Mariela Nathalie Arias Espinosa
Directora Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - Centro

Señor Ingeniero
Marlon Orlando Goyes Pazmiño
Director Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - Norte

Señor Ingeniero
Fausto Freddy Cardenas Reiban
Director Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - Sucumbíos

Señor Magíster
Mario Xavier Coronel Basurto
Director Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - Centro Oriente

Señor Ingeniero
Luis Alberto Racines Santamaria
Director Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - Galápagos

Señora Magíster
Glenda Margot Cordero M.
Coordinadora Gestión de Control Técnico de Comercialización de Derivados de Petróleo

gd/ir